

CMF publica modificaciones normativas sobre la regulación de emisores y operadores de tarjetas de pago

Se actualizan circulares de emisores y operadores de tarjetas de pago, incorporando los cambios realizados por el Banco Central de Chile a los capítulos III.J del Compendio de Normas Financieras.

23 de julio de 2025.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó [modificaciones normativas](#) a la regulación de emisores y operadores de tarjetas de pago derivadas de los cambios en los Capítulos III.J del Compendio de Normas Financieras (CNF) del Banco Central de Chile (BCCh).

El 2 de julio de 2024 se publicó en el Diario Oficial el Acuerdo N°2650-01-240627 del Consejo del BCCh, por medio del cual se actualizó la regulación sobre emisión y operación de tarjetas de pago. Estas modificaciones se incorporaron a los Capítulos de la Sección III.J de su CNF, adaptando la normativa en línea con la evolución de la industria de pagos minoristas.

Dichos cambios **modifican la regulación de los Proveedores de Servicios para Procesamiento de Pagos (PSP)** e incorporan dos nuevos modelos de negocio: sistemas alternativos para pagos en el exterior con tarjetas de pago emitidas en Chile (modelos de adquirencia transfronteriza) y sistemas de pago entre cuentas de un mismo emisor de tarjetas de prepago (sistemas de pago cerrados).

Con motivo de las adecuaciones en el CNF, la CMF realizó una consulta pública entre el 18 de diciembre de 2024 y el 7 de febrero de 2025, en la cual se recibieron comentarios de 23 entidades y gremios.

Dichos comentarios fueron analizados y un resumen de ellos se encuentra disponible en el [informe normativo](#) asociado a esta publicación. De forma resumida, las principales modificaciones incorporadas en la normativa de esta Comisión corresponden a las siguientes:

- Se introducen precisiones en materia de transferencias electrónicas de fondos ("TEF"), en el caso de Tarjetas de Pago con Provisión de

Fondos (“TPPF”) en la Circular N°1 sobre Empresas Emisoras de Tarjetas de Pago No Bancarias (“Circular N°1 Emisores No Bancarios”).

- Se incorporan requerimientos y lineamientos asociados a la relación contractual entre emisores y operadores sub-adquirentes y PSP.
- Se incluye la figura del “Operador Sub-Adquirente” a la Circular N°1 sobre Empresas Operadoras de Tarjetas de Pago (“Circular N°1 Operadores”), junto con la modificación al régimen aplicable para PSP.
- Se incorporan las actividades de adquierecia y sub-adquierecia transfronteriza, considerando sus requisitos de ejercicio como sus condiciones de autorización.
- Se incluyen nuevos deberes de información y se perfeccionan los actuales mecanismos de reportería, asociados a la actividad de operación de tarjetas de pago, con el fin de que la CMF pueda monitorear y supervisar a estas nuevas entidades y estos nuevos servicios.
- Se imparten instrucciones en relación con el régimen de adecuación al que se encuentran afectas las entidades que se detallan en las disposiciones transitorias del Capítulo III.J.2 del CNF.
- Se agregan nuevas actividades complementaria al Anexo N°5 de la Circular 1 de Operadores de Tarjetas de Pago.

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto:

prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)